

Noveno. En la actualidad, se siguen constatando los mismos hechos descritos en el Antecedente Séptimo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras instarse la presentación de la Fianza Provisional para la continuación de la tramitación del expediente, en junio de 1989, a fecha actual no se ha presentado la misma.

Art. 88.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 170 del Reglamento de la antedicha Ley y arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la obligación de presentación de una Fianza Provisional para la tramitación de una solicitud de concesión omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno que antecede.

Segundo. Tras instarse la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente, al existir un informe desfavorable de la Administración de Costas, el solicitante no ha presentado a fecha actual documentación técnica alguna, ni solicitud de prórroga.

Arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el incumplimiento de presentación de los documentos preceptivos para la tramitación de la solicitud, omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Cuarto y Séptimo que antecede, entendiéndose desistimiento por parte del solicitante.

Tercero. Art. 18 de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante EPPA), aprobados mediante Decreto 126/1992 (BOJA de 23 de julio de 1992).

En su virtud procede y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, esta Gerencia

R E S U E L V E

1. Tener por desistido el expediente denominado «Construcción y Explotación del Puerto Deportivo José Banus II, ubicado a la zona de levante del existente Puerto José Banus de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, en Marbella (Málaga), cuyo promotor es Puerto Banus Dos, S.A., y, consecuentemente, proceder al archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

IES REYES CATOLICOS

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 812/2000).

Centro: I.E.S. Reyes Católicos.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña María José Segura Martín, expedido el 29 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 24 de marzo de 2000.- El Director, Armando Terrer Castillo.

IES VIRGEN DE VALME

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1064/2000).

Centro: I.E.S. Virgen de Valme.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don José Ramayo Barrio, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 12 de abril de 2000.- El Director, Amable Martínez Martínez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63